



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/89
8 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 55 a) y 98 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: INFORME
DEL COMITE PLENARIO ESTABLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION 32/174 DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/34/L.14/Rev.1

Exposición formulada por el Secretario General de conformidad con el
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional
para el desarrollo

1. En el párrafo 1 del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.14/Rev.1, la Asamblea General decidiría iniciar en su período extraordinario de sesiones de 1980 una serie de negociaciones globales y sostenidas sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo. En el párrafo 5 del mismo proyecto se dispondría que el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General actuara como Comité preparatorio de esas negociaciones.
2. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 33/198 de la Asamblea General, se ha encomendado al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la tarea de coordinar todos los preparativos para el período extraordinario de sesiones. Aunque las disposiciones del presente proyecto de resolución entrañarán un considerable aumento en el volumen de trabajo necesario para esos preparativos, el Director General procurará realizarlos con los recursos de personal existentes. De ser necesario, su Oficina tratará de obtener la adscripción de uno o dos funcionarios de otras dependencias orgánicas para que desempeñen actividades concretas en apoyo de su labor, como se prevé en el párrafo 41 del documento A/33/410/Rev.1.

3. Por consiguiente, en esta etapa sólo se solicita un crédito adicional de 28.300 dólares para sufragar los gastos de los viajes que efectuará el Director General, acompañado, según proceda, por un funcionario de categoría superior o un funcionario de su oficina, con el objeto de examinar aspectos pertinentes de los preparativos para las negociaciones globales propuestas con antelación al período extraordinario de sesiones, en diversas capitales y en las sedes de las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, inclusive la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como de otras organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

4. Las consecuencias financieras de los servicios de apoyo de secretaría necesarios para las negociaciones que se iniciarían en el período extraordinario de sesiones, de conformidad con el párrafo 1 del proyecto de resolución, se calcularán sobre la base de las propuestas que se presenten al respecto en ese período de sesiones.

5. En consecuencia, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.14/Rev.1, se necesitaría un crédito adicional de 28.300 dólares por concepto de viajes del personal en la sección 5, Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.
